N°. 8.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las diez horas, cincuenta minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.---------

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 5 de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" N°. 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Puntarenas, en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, y 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores propietarios y suplentes a elegir por cantón:----------

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Puntarenas	9	9
Esparza	5	5
Buenos Aires	7	7
Montes de Oro	5	5
Osa	7	7
Aguirre	5	5
Golfito	7	7
Coto Brus	7	7
Parrita	5	5
Corredores	7	7
Garabito	5	5

4°.-Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, inscribieron oportunamente

candidaturas los partidos Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional en todos ellos, haciéndolo además el partido Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) en todos los cantones, excepto en los cantones de Coto Brus, Parrita y Garabito, y los partidos Unión Generaleña y Nacional Democrático únicamente en el cantón de Golfito el primero y en Golfito y Corredores el segundo.----------

5°.-Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos respectivas, y remitida a este Tribunal por dichos Organismos Electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y----------

Considerando:

1°.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibidas de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:----------

	Lugar	Totales Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente	Coalición Alianza Popular	Partido Unión Generaleña	Partido Nacional Democrático	Partido Limonense Auténtico	Partido Alajuelense Democrática	Partido Acción Solidario	Partido Alajuelense Nacional	Partido Republicano	Partido Unidad Social Cristiana	Coalición Pueblo Unido	Partido Liberación Nacional	Votos Válidos
1	CENTRAL	216	44.040		990								15.778	1.176	15.255	33.199
2	ESPARZA	44	8.931		203								3.782	140	3.540	7.665
3	BUENOS AIRES	77	13.183		299								3.810	156	4.967	9.232
4	MONTES DE ORO	26	4.829		18								1.887	56	2.010	3.971
5	OSA	67	13.187		412								3.814	346	3.920	8.492
6	AGUIRRE	38	7.878		283								2.843	182	2.481	5.789
7	GOLFITO	71	14.755		385	199	530						4.227	396	3.532	9.269
8	COTO BRUS	83	16.780		303								5.286		6.721	12.310
9	PARRITA	37	5.655		100								2.248		1.908	4.256
10	CORREDORES	68	14.496		689		1.152						3.659	315	3.773	9.588
11	GARABITO	12	1.875		11								758		686	1.455
	TOTAL DE LA PROVINCIA	739	145.609		3.693	199	1.682						48.092	2.767	48.793	105.226

2°.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:----------

Cantón	Cociente	Subcociente
Puntarenas	3.688	1.844
Esparza	1.533	766
Buenos Aires	1.318	659
Montes de Oro	794	397
Osa	1.213	606
Aguirre	1.157	578
Golfito	1.324	662
Coto Brus	1.758	879
Parrita	851	425
Corredores	1.369	684
Garabito	291	145

3°.-Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación, se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido de mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenar alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en la provincia de Puntarenas, los Partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional; Nacional Democrático, obtuvo subcociente en el cantón de Corredores. No obtuvieron cociente ni subcociente los partidos Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), y Unión Generaleña en los cantones en que participaron.----------

	Lugar	Totales Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente		Coalición Alianza Popular		Partido Unión Generaleña		Partido Nacional Democrático		Partido Auténtico Limonense		Partido Acción Democrática Alajuelense		Partido Alajuelense Solidario		Partido Republicano Nacional		Partido Unidad Social Cristiana		Coalición Pueblo Unido		Partido Liberación Nacional	
				Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1	CENTRAL	216	44.040																	4	1			4	
2	ESPARZA	44	8.931																	2	1			2	
3	BUENOS AIRES	77	13.183																	2	1			3	1
4	MONTES DE ORO	26	4.829																	2				2	1
5	OSA	67	13.187																	3				3	1
6	AGUIRRE	38	7.878																	2	1			2	
7	GOLFITO	71	14.755																	3	1			2	1
8	COTO BRUS	83	16.780																	3				3	1
9	PARRITA	37	5.655																	2	1			2	
10	CORREDORES	68	14.496								1*									2	1			2	1
11	GARABITO	12	1.875																	2	1			2	
	TOTAL DE LA PROVINCIA	739	145.609								1*									27	8			27	6

*subcociente

4°.-Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cociente y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto propietarios como suplentes en diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, conforme con el siguiente cuadro:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS												
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	12°.	TOTALES
PUNTARENAS													
Alianza Popular	802	5	12	19	20	10	3	104		2		13	990
Unidad Social Cristiana	9.183	500	544	1.469	571	399	155	2.241		237		479	15.778
Pueblo Unido	824	32	26	38	34	22	9	165		11		15	1.176
Liberación Nacional	7.022	746	549	2.245	806	497	285	1.670		555		880	15.255
ESPARZA													
Alianza Popular	165	4	29	4	1								203
Unidad Social Cristiana	2.295	414	685	233	165								3.782
Pueblo Unido	98	10	20	7	5								140
Liberación Nacional	1.932	282	829	234	263								3.540
BUENOS AIRES													
Alianza Popular	148	7	76	51	8	9							299
Unidad Social Cristiana	1.568	473	936	441	203	189							3.810
Pueblo Unido	46	17	55	28	5	5							156
Liberación Nacional	1.618	762	1.575	385	311	316							4.967
MONTES DE ORO													
Alianza Popular	13	0	5										18
Unidad Social Cristiana	1.155	257	475										1.887

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	12°.	TOTALES
Pueblo Unido	32	4	20										56
Liberación Nacional	1.220	342	448										2.010
OSA													
Alianza Popular	91	253	68										412
Unidad Social Cristiana	1.175	2.160	479										3.814
Pueblo Unido	115	184	47										346
Liberación Nacional	1.658	1.688	594										3.920
AGUIRRE													
Alianza Popular	220	46	17										283
Unidad Social Cristiana	2.152	402	289										2.843
Pueblo Unido	149	17	16										182
Liberación Nacional	1.498	616	367										2.481
GOLFITO													
Alianza Popular	204	25	156										385
Unidad Social Cristiana	2.254	626	1.347										4.227
Unión Generaleña	24	151	24										199
Nacional Democrático	147	67	316										530
Pueblo Unido	138	95	163										396
Liberación Nacional	2.008	291	1.233										3.532
COTO BRUS													
Alianza Popular	147	73	22	61									303
Unidad Social Cristiana	2.258	1.326	1.178	524									5.286
Liberación Nacional	2.641	1.847	1.466	767									6.721
PARRITA													
Alianza Popular	100												100
Unidad Social Cristiana	2.248												2.248
Liberación Nacional	1.908												1.908
CORREDORES													
Alianza Popular	390	212	87										689
Unidad Social Cristiana	2.099	1.000	560										3.659
Nacional Democrático	779	218	155										1.152
Pueblo Unido	167	108	40										315
Liberación Nacional	1.963	1.248	562										3.773
GARABITO													
Alianza Popular	11												11
Unidad Social Cristiana	758												758
Liberación Nacional	686												686

5°.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación

correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES
VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS												
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	12°.	TOTALES
PUNTARENAS													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana	1							1					2
Pueblo Unido													
Liberación Nacional		1	1	1	1	1	1			1		1	8
ESPARZA													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana	1	1											2
Pueblo Unido													
Liberación Nacional			1	1	1								3
BUENOS AIRES													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana				1									1
Pueblo Unido													
Liberación Nacional	1	1	1		1	1							5
MONTES DE ORO													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana			1										1
Pueblo Unido													
Liberación Nacional	1	1											2
OSA													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana		1											1
Pueblo Unido													
Liberación Nacional	1		1										2
AGUIRRE													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana	1												1
Pueblo Unido													
Liberación Nacional		1	1										2
GOLFITO													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana	1	1	1										3
Unión Generaleña													
Nacional Democrático													
Pueblo Unido													
Liberación Nacional													
COTO BRUS													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana													
Liberación Nacional	1	1	1	1									4
PARRITA													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana	1												1
Liberación Nacional													
CORREDORES													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana	1												1
Nacional Democrático													
Pueblo Unido													
Liberación Nacional		1	1										2
GARABITO													
Alianza Popular													
Unidad Social Cristiana	1												1
Liberación Nacional													

6°.-Que en los distritos administrativos 9° y 11 del cantón central de Puntarenas no se eligen Síndicos, por cuanto el distrito 9° pasó a formar el cantón de Garabito de la misma provincia y el distrito 11° corresponde a la isla del Coco.----------

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y suplentes para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período constitucional, comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:----------

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Samuel Li Chen	1.-Miguel Huezo Arias
2.-Luis Gerardo Naranjo Ramírez	2.-María Álvarez Brown
3.-Roberto Cortés Arias	3.-Pablo Jiménez Herrera
4.-Fernando Brenes Mora	4.-Tobías Álvarez Vargas
5.-Eliécer Hernández Montero	5.-Mercedes Grillo Enríquez
6.-Efraín Ramírez Garita	6.-Abdul Kayen Solórzano
7.-Hernán Guido Cruz	7.-Valentín Jiménez Rodríguez
8.-Marcial Zamora Miranda	8.-Hernán Cruz López
9.-Miguel Ángel Carranza Molina	9.-Ana Isabel Méndez Leal

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Francisco Agüero Sánchez	Pablo Martínez Oreamuno
Distrito 2°.-Jorge Alvarado Pérez	Ronald Villegas Obando
Distrito 3°.-Juan Abel Baltodano Guardián	María Elena Campos Mejicano
Distrito 4°.-José Arnulfo Solano González	Eusebio Villalobos Matarrita
Distrito 5°.-Alvin Jiménez Jiménez	Gilberto Domingo Dávila Méndez
Distrito 6°.-Manuel Moraga Contreras	Manuel Arnulfo Jiménez Mendoza
Distrito 7°.-Adolfo Morales Madrigal	José Luis Hernández Cruz
Distrito 8°.-Orlando Vindas Parajeles	Sonia Trejos Barrantes
Distrito 9°.-Víctor José Torres Arrieta	Xenia González Rojas
Distrito 10°.-Rafael Ángel Jiménez Jiménez	Aníbal Pérez Campos

CANTÓN ESPARZA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Rafael Elpidio Porras Venegas	1.-Jorge Luis Quirós Ugalde
2.-Rafael Ángel Mora Pérez	2.-Fernando Delgado Álvarez
3.-Nora Serrano Álvarez	3.-Mario Alfredo Álvarez González
4.-Carlos Manuel Guerrero Gutiérrez	4.-Víctor Manuel Salazar Álvarez
5.-Albert Barboza Ugalde	5.-Rodrigo Edwin Hernández Hernández

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Edwin Madrigal Vargas	Idaliette Cortés Araya
Distrito 2°.-José Manuel Cortés Rodríguez	Rodrigo Venegas Vega
Distrito 3°.-Gerardo Mauro Chinchilla Calderón	Juan Bautista Parra Rosales
Distrito 4°.-Luis Emilio Álvarez Salazar	Elí Elizondo Bermúdez
Distrito 5°.-Carlos Fernández Chaves	Miguel González Álvarez

CANTÓN BUENOS AIRES

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
7.-[sic] Daniel Barrantes Campos	1.-Anabel Bermúdez Bermúdez
2.-Claudio Morera Ávila	2.-Orlando Martínez Zúñiga
3.-Miltón Guillermo Monge Fonseca	3.-Sofía Cecilia Navas Obando
4.-Antonio Vidal Castillo	4.-Domingo Rafael Bermúdez Calderón
5.-Edwin Vargas Córdobas	5.-Otoniel Amador Mora
6.-José Leonardo Ferrey Vílchez	6.-Amado Barrantes Santamaría
7.-Alcides Octaviano Brenes Brenes	7.-Pastor Pinzón Bonilla

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Alfonso Corrales Corrales	Rafael Antonio Montero Varela
Distrito 2°.-Eladio Abarca Zúñiga	Miguel Carvajal Sequeira
Distrito 3°.-Efrén Delgado Sánchez	Carlos Alberto Vargas Barrantes
Distrito 4°.-Ismael Antonio González Lázaro	Pedro Fernández Rojas
Distrito 5°.-Germán Barrantes Villanueva	Tomás Granados Obando
Distrito 6°.-Roberto Méndez Ramírez	Walter Quesada Guerrero

CANTÓN MONTES DE ORO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Fernando Chacón González	1.-William Lara Portuguez
2.-Miguel Araya Chaves	2.-Melvin Villalobos Jiménez
3.-Carlos Luis Rojas Quesada	3.-José Enrique Núñez García
4.-José Ángel Matamoros Sánchez	4.-Marcos Quesada Saborío
5.-Juan Ramírez Barrantes	5.-María del Milagro Guevara Cordero

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Rodolfo Ramírez Alpízar	Luis Enrique Saborío Marín
Distrito 2°.-Juan José Mesén Villalobos	Marcelo Fonseca Mejía
Distrito 3°.-Eliberto Arroyo Segura	Carmelino Ovares Elizondo

CANTÓN DE OSA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Heiner Alberto Lemaitre Zamora	1.-Jehú Córdoba Morales
2.-Carlos Luis Delgado Alvarado	2.-Dalia María Castillo Ramírez
3.-Gilberto Villalobos Valverde	3.-Carlos Luis Porras Ramírez
4.-Gilberto Martínez Monge	4.-Johnny Succar Herrera
5.-Luis Valerín Cedeño	5.-Alberto Cortés Avilés
6.-José Gabriel Villachica Zamora	6.-Lorenzo Castillo Castillo
7.-Gilberto Murillo Jiménez	7.-Fernando Wong Archibald

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Jorge Paúl Larios Cruz	Jorge Arturo Morales Latouche
Distrito 2°.-Juan Zúñiga Rosales	Rodolfo Granados Sequeira
Distrito 3°.-Gerardo Obando Vindas	José Vargas Castillo

CANTÓN AGUIRRE

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-William Vargas Marín	1.-Carlos Alberto Alvarado Chaves
2.-Rafael Ángel Aguilar Rojas	2.-Lilliam Jiménez Jiménez
3.-Juan Carlos Fallas Barillas	3.-Jeannette Herrera Duarte
4.-Antonio Hernández Blanco	4.-Dulce María Molina González
5.-Ricardo Vásquez Cruz	5.-Luz María Flores Jiménez

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Alfredo Delgado Delgado	Rose Mary Barberena Oporto
Distrito 2°.-Regina Cordero Canedo	Francisco Villagra Espinoza
Distrito 3°.-Víctor Manuel Gamboa Rojas	Luz Marina Huertas Barquero

CANTÓN DE GOLFITO

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Manuel Tuckler Martínez	1.-Joselito López Ruiz
2.-Marta María Benavides Meneses	2.-Delma Rosa García Barrantes
3.-Luis Jiménez Álvarez	3.-Rita Calderón Araya
4.-Rafael Ángel Marín Dávila	4.-Lusmilda Arauz Pereira
5.-Aurelio Pérez Pizarro	5.-José Santos Víquez Sandaña
6.-Alejandro López Martínez	6.-Jimmy José Cubillo Mora
7.-Alexis Rojas Rojas	7.-Manuel Ángel Granados Vargas

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Edgar Sequeira Valencia	Eduardo Ocaña Álvarez
Distrito 2°.-Catalino Cedeño Cedeño	Juan Ángel Quirós Quirós
Distrito 3°.-Rafael Antonio Marchena Beita	Claudio González Abarca

CANTÓN COTO BRUS

REGIDORES

Propietarios;	Suplentes:
1.-Jorge Eduardo Moya Meléndez	1.-María Teresa Calderón Madrigal
2.-Antonio Alvarado Barrantes	2.-José Digno Gutiérrez Álvarez
3.-Francisco Barrantes Hernández	3.-Enildo Rafael Solórzano Jiménez
4.-Efraín Barrantes Alfaro	4.-Gerardo Wilson Chaves Ramírez
5.-Miguel Ángel Barrantes Hidalgo	5.-Marco Tulio Lobo Morera
6.-Nicanor Cordero Solís	6.-Norman Murillo Zamora
7.-Víctor Ramírez Cambronero	7°.-Abdulia Marín Valverde

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Benjamín Bermúdez Cambronero	Uribe Barrantes González
Distrito 2°.-Francisco Hernández Naranjo	Victoriano Delgado Delgado
Distrito 3°.-Víctor Julio Barquero Cortés	Germán Alpízar Badilla
Distrito 4°.-Eladio Hidalgo Céspedes	Víctor Rivera Segura

CANTÓN PARRITA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Joaquín Olman Rodríguez Rodríguez	1.-Enrique Sánchez Arce
2.-Manuel Ramírez Blanco	2.-Hugo Madrigal Mora
3.-José Trinidad Acosta Granados	3.-Marta Eugenia Carvajal Campos
4.-Gilbert Garita Chinchilla	4.-Melvin González Aguilar
5.-Leila Solano Mata	5.-Franklin Montiel Espinoza

SÍNDICOS

Propietario:	**Suplente:**
Distrito 1°.-Mario de Jesús Elizondo Borbón	Félix Pedro Romero Flores

CANTÓN CORREDORES

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Álvaro Rojas Rojas	1.-Olivier Ibo Jiménez Rojas
2.-César Vega Rodríguez	2.-Edgar Vásquez Sánchez
3.-Domingo González Núñez	3.-Freddy Vílchez Moreno
4.-Félix Alberto López López	4.-Miguel Ángel Barrios Acevedo
5.-Víctor Barrantes Gamboa	5.-Luis Ángel Pérez Madrigal
6.-Armando Matamoros Céspedes	6.-Santos Elías Sibaja Sirias
7.-Roberto Picado Monge	7.-Marina Serrano Vargas

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Paulino Hernández Hernández	Solón Cordero López, c/c. Rafael Cordero López
Distrito 2°.-Abdenago Murillo Acuña	Benjamín Abel Ugalde Alvarado
Distrito 3°.-Giovanna Castellón Abarca	Flor María Cordero Jara

CANTÓN GARABITO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Agustín Castillo Díaz	1.-Víctor Antonio Ríos Solís
2.-José María Madrigal Hidalgo	2.-Flor Vásquez Vásquez
3.-Huber Madrigal Orozco	3.-Rafael Tobías Monge Monge
4.-Carlos Luis Chaves Chavarría	4.-Marco Vinicio Quirós Álvarez
5.-Claudio Alberto Adanis Castillo	5.-Gilberto Delgado Peraza

SÍNDICOS

Propietario:	**Suplente:**
Distrito 1°.-Rodrigo Román Salas	Hernán Díaz Berrocal

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes de Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.------

Francisco J. Sáenz M.

Rafael Villegas Antillón. **Gonzalo Brenes Camacho.**

Andrés Benavides Dobles. **Rodrigo Montenegro Trejos.**

Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.